

	GUÍA	Versión	02
	GUI-INV-003	Fecha	25/10/2023
	PROCESO O PROCEDIMIENTO AL QUE PERTENECE:		
	GUÍA DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	APROBADO POR:	
		Ángel Diego Ramírez Mosquera, Ph. D.	
Decano de Investigación			
OBJETIVO	Definir las responsabilidades del Coordinador de Investigación.		
ALCANCE	Las responsabilidades mostradas en esta guía comprenden actividades que desarrolla el Coordinador de Investigación en la plataforma “Gestión de Proyectos” y en cada Unidad o Centro.		

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN (HASTA 5 HORAS)

1. DEFINICIONES

Plataforma de gestión de proyectos: Es un sistema que se utiliza para copilar los proyectos de investigación de la ESPOL.

Propuesta de investigación: Es una nota conceptual o un proyecto de investigación científica que se ha remitido/sometido a una convocatoria abierta para financiamiento de proyectos o que ha sido remitido a una determinada institución que ha solicitado un proyecto de investigación para solucionar un problema, también denominada investigación por demanda.

Proyecto de investigación: Es un conjunto de actividades coordinadas, que tiene como objetivo generar nuevo conocimiento científico, que contribuye a encontrar soluciones a problemas de la sociedad, y cuenta con objetivos específicos y resultados esperados.

Redes de investigación: Son asociaciones que permiten la colaboración entre investigadores, para el desarrollo de trabajos y actividades de investigación.

Grupo de investigación: Es un conjunto de personas con el interés común de investigar y generar nuevo conocimiento a través de la ejecución de proyectos de investigación para la solución de problemas identificados en áreas y/o líneas de conocimiento en beneficio de la sociedad e intereses del grupo.

Contrato de investigación: Es un documento legal elaborado para llevar a cabo un proyecto de investigación específica, en el cual se establecen las obligaciones y derechos del contratante (Institución interno o externa) y la máxima autoridad de la ESPOL.

OTRI: Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

	GUÍA DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	
	GUI-INV-003	APROBADO POR: DECANO DE INVESTIGACIÓN
	VERSIÓN: 02	
	FECHA: 25/10/2023	

2. RESPONSABILIDADES

I. Actividades en Plataforma Gestión de Proyectos

1. Revisión de solicitud de proyectos:

- Recibir y revisar solicitudes de nuevos proyectos en plataforma “Gestión de Proyectos” y, en caso de estar conforme, enviar proyecto al Analista del Decanato de Investigación.
 - Verificar la información presentada en todos los campos del proyecto: Datos generales, cronograma proyectado, áreas de conocimiento, pertinencia, zona de delimitación, financiamiento, instituciones colaboradoras, personal, productos esperados y evidencias del proyecto.

2. Revisión y aprobación de solicitud de propuestas:

- Revisar y aprobar en la plataforma “Gestión de proyectos” las propuestas de proyectos que suben los profesores de su Unidad o Centro¹.

3. Revisión y aprobación de redes de Investigación:

- Revisar y aprobar en la plataforma “Gestión de Proyectos” las redes de investigación en las que participan los investigadores de su Unidad o Centro¹.

Enlace de plataforma Gestión de Proyectos: <http://www.investigacion.espol.edu.ec/>

II. Otras actividades

1. Planificación

- Brindar soporte en la planificación anual, las metas de los indicadores comunes de investigación, mediante un correo dirigido a la Especialista de Investigación Innovadora.
- Verificar el estado del avance de indicadores del centro a su cargo en el reporte trimestral proporcionado por el Decanato de Investigación.

Nota: Estas actividades solo aplican para coordinadores de Investigación que pertenezcan a Centros de Investigación Institucionales, si el Director del Centro así lo requiere.

2. Verificación de viabilidad de propuestas y proyectos

- Receptar y revisar de solicitud de elaboración de contrato y documentos adjuntos relacionados a la propuesta del proyecto, los cuales incluye:

- RUC
- Nombramiento Representante Legal (o quien tiene facultad para firmar)
- Cédula Representante Legal (o quien tiene facultad para firmar)
- Contrato de propiedad intelectual y confidencialidad firmados por parte de investigadores de la ESPOL, de ser el caso
- Propuesta de proyecto de investigación
- Estatutos del organismo/empresa
- Carta u Oficio que evidencia de la negociación con la empresa que financiará el proyecto

- Verificar viabilidad de la propuesta del proyecto de investigación, previo a la elaboración del contrato de investigación, considerando financiamiento y posibles entregables; en caso de ser

	GUÍA DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	
	GUI-INV-003	APROBADO POR: DECANO DE INVESTIGACIÓN
	VERSIÓN: 02	
	FECHA: 25/10/2023	

favorable, deberá emitir un correo al Director de la OTRI indicando la confirmación de viabilidad; caso contrario, el coordinador deberá devolver el trámite al solicitante.

III. Seguimiento

1. Monitoreo de indicadores:

-Monitorear el desempeño y cumplir trimestralmente con la actualización de indicadores de investigación de las Unidades o Centros en las matrices establecidas para este efecto proporcionadas por el Decanato de Investigación, las cuales contemplan la siguiente información:

- | <i>Matriz de rendición de cuentas</i> | <i>Matriz de publicaciones– Compromisos</i> |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas presentadas y aceptadas para captación de fondos. • Ingresos captados (Fondos externos) • Proyectos de investigación en ejecución • Otras publicaciones • Libros o Capítulos de libros • Redes de Investigación • Propiedad intelectual • Contratos de transferencia tecnológica | <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones • Compromisos “vencidos” o “por vencer” |

-Completar la lista de verificación una vez revisadas las matrices, indicando lo que se ha revisado y enviar las observaciones respectivas por correo electrónico a los responsables del manejo de información.

-Brindar soporte al Decano de la Unidad o Director de Centro, según corresponda, para el monitoreo del desempeño de Investigadores en Grupos de Investigación.

-Colaborar con la actualización del listado de investigadores dos veces al año o cuando se solicite.

2. Comunicación entre Unidades Académicas, OTRI y Decanato de Investigación:

-Actuar como nexo de comunicación entre el Decanato de Investigación y los Investigadores de su Unidad para resolver consultas o inconvenientes que se presenten.

Nota: Esta actividad solo aplica para coordinadores de Investigación que pertenezcan a Unidades.

-Apoyar y canalizar con la OTRI los resultados de investigación con potencial de registro de Propiedad Intelectual (PI) y Transferencia Tecnológica (TT).

3. Evaluación de investigadores:

-Llevar a cabo la evaluación de investigación de los profesores de la Unidad.

Nota: Esta actividad está sujeta a cambios por las autoridades.

- Otras actividades relacionadas a la investigación que sean designadas por el Decano de Unidad o Director de Centro de investigación.